RESOLUCION 540/2007
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obras sociales -- Obra Social de Trabajadores Vendedores de Diarios, Revistas y Afines -- Inscripción de su estatuto.
del 24/08/2007; Boletín Oficial 30/08/2007

VISTO los Expedientes Nº93613/05-SSSalud, Nº118059/07-SSSalud y la Resolución Nº398/07-SSSalud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº398/07-SSSalud se inscribió a la OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES VENDEDORES DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES (OSTVENDRA) en el Registro Nacional de Obras Sociales, en los términos del inciso h) del artículo 1º de la Ley Nº23.660, bajo RNOS Nº0-0330.
Que a fs.53/62 del Expediente Nº118.059/07-SSSalud, el Agente del Seguro de Salud acompaña un ejemplar de Estatuto para su registración.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº1615/96, 96/06 y 131/06 PEN.
Por ello,
EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º - Regístrese el Estatuto de la OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES VENDEDORES DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES (RNOS 0-0330) obrante a fs.53/62 del Expediente Nº118.059/07-SSSALUD.
Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente, archívese.
- Héctor A. Capaccioli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos